



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 175 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de noviembre de 2023.

## VISTO:

Opinión Legal N° 303-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 223-2023/MDAACD-GDETS de fecha 21 de de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, Informe N° 168-2023-MDAACD-SGSS-MPP de fecha 16 de noviembre del 2023, de la Subgerencia de Servicios Sociales, y el Oficio N° 001834-2023-BNP-J-DDPB, de fecha 18 de agosto del 2023, expedida por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, referente a la conformación de equipo de trabajo para la implementación de bibliotecas en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el literal 11) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificaciones, establece que son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, Distritos y Centros Poblados; asimismo el literal 19) del mismo artículo, fundamenta que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación y en promover actividades culturales diversas.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2014-MC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034 - Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas establece en su artículo 4°: *“Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB”;*

Que, de acuerdo a la Ley N° 31053 - Ley Que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, en su artículo 7° literal 7.5) menciona *“Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público”.*

Que, mediante Oficio N° 001834-2023-BNP-J-DDPB, de fecha 18 de agosto del 2023, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, solicita efectuar la creación e implementación de la biblioteca en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 175 - 2023 - MDAACD/GM

Que, mediante Informe N° 168-2023-MDAACD-SGSS-MPP, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales, solicita reconocimiento del equipo técnico de trabajo para la implementación de bibliotecas 2023-2026, mediante acto resolutivo, con la finalidad de generar la creación administrativa de bibliotecas publicas municipales en la jurisdicción y remite propuesta de conformación;

Que, mediante Informe N° 223-2023/MDAACD-GDETS, de fecha 21 de noviembre del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, quien hace suyo propuesta y solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento del equipo técnico de trabajo para la implementación de bibliotecas 2023 -2026.

Que, mediante Opinión Legal N° 303-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 21 de noviembre el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable la conformación de equipo técnico de trabajo para la implementación de biblioteca 2023 -2026, vía acto resolutivo;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Trabajo para la Implementación de Biblioteca 2023 -2026, bajo el siguiente detalle:

| NOMBRE Y APELLIDO            | DNI      | CORREO   | CARGO   |
|------------------------------|----------|--|---|
| OBS. LOURDES FERNANDEZ GODOY | 28289848 | <a href="mailto:Lulitafer1372@hotmail.com">Lulitafer1372@hotmail.com</a> | PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL -CM |
| C.P.C BERNARDO QUISPE CHIHUA | 42251611 | <a href="mailto:chihuakispe@hotmail.com">chihuakispe@hotmail.com</a>     | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO    |
| ECON. MAURELIO PUJAICO PEREZ | 10299723 | <a href="mailto:maureliopp@hotmail.com">maureliopp@hotmail.com</a>       | SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES                            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN (04)**

- Alcaldía (01).
- GM (01).
- SGSS (01)
- Archivo (01).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL